



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00289157- -UNC-VDE#FP

VISTO

La vacante de un cargo de Profesor Adjunto semidedicación en la Cátedra Psicología y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO

Que hasta tanto se concurse dicho cargo corresponde se realicen las promociones de las Profesoras Asistentes de la mencionada Cátedra.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Ad Referéndum del HCD
R E S U E L V E

Artículo 1º: Promover transitoriamente a la Profesora Daniela Alejandra Ataide Cabral (Legajo 43225) a un cargo interino de Profesor Adjunto semidedicación en la Cátedra Psicología y Derechos Humanos, a partir de la fecha de alta y por el término de un año o antes si fuera cubierto por concurso.

Artículo 2º: Otorgar licencia sin goce de haberes y por cargo de mayor jerarquía a la Profesora Daniela Alejandra Ataide Cabral (Legajo 43225) en su cargo interino de Profesora Asistente semidedicación en la Cátedra Psicología y Derechos Humanos, mientras dure su promoción al cargo de Profesora Adjunta en la misma Cátedra.

Artículo 3º: Promover transitoriamente a la Profesora María Andrea Martínez (Legajo 48196) a un cargo interino suplente de Profesora Asistente semidedicación en la Cátedra Psicología y Derechos Humanos, a partir de la fecha de alta y por el término de un año o antes si se reintegrara la Profesora Ataide Cabral.

Artículo 4º: Dejar aclarado que las presentes promociones no podrán exceder de un año y no serán tenidas en cuenta como antecedente para el concurso, según lo dispuesto por el Acta Paritaria N° 11 entre el sector docente y la Universidad Nacional de Córdoba (punto 3).

Artículo 5º: El personal designado por la presente deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de la Facultad de Psicología a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente para labrar el acta de alta, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en esa. Asimismo, en el término de diez (10) días, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

Artículo 6º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.